

INTERVENCIÓN EN VFP DESDE SAVA GRANADA



SANDRA SERRANO NIETO
PSICÓLOGA SAVA GRANADA
17 DE FEBRERO DE 2022



SAVA 

SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA



Información

Protección

Asesoramiento

Apoyo

Servicio **público** y **gratuito**
PARA CUALQUIER PERSONA
VÍCTIMA DE UN DELITO

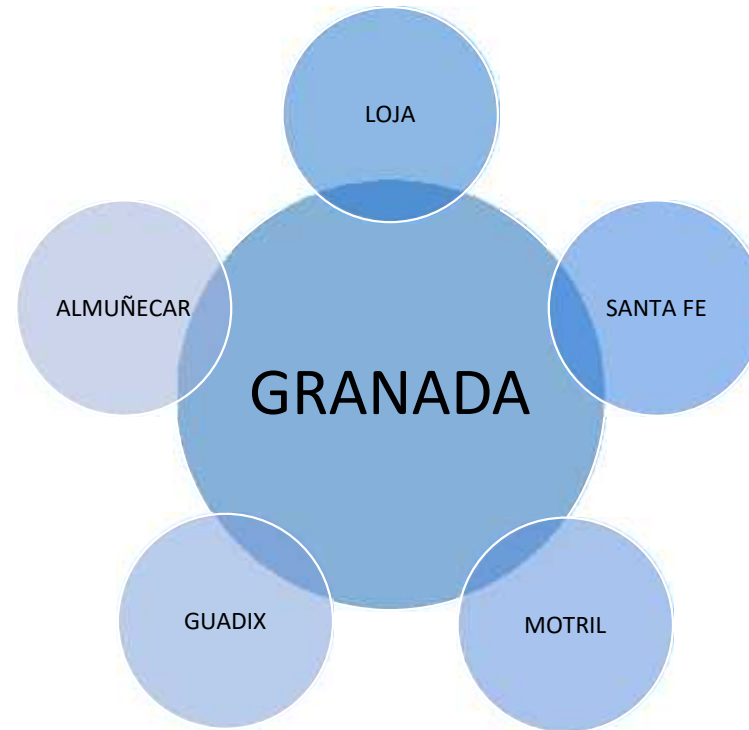


Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

SAVA

- El SAVA se configura como un servicio público, universal y gratuito, cuya finalidad es prestar una atención integral y coordinada a las víctimas de delitos en Andalucía; y dar respuesta a sus necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social, mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.

EL SAVA EN LOS DISTINTOS PARTIDOS JUDICIALES....

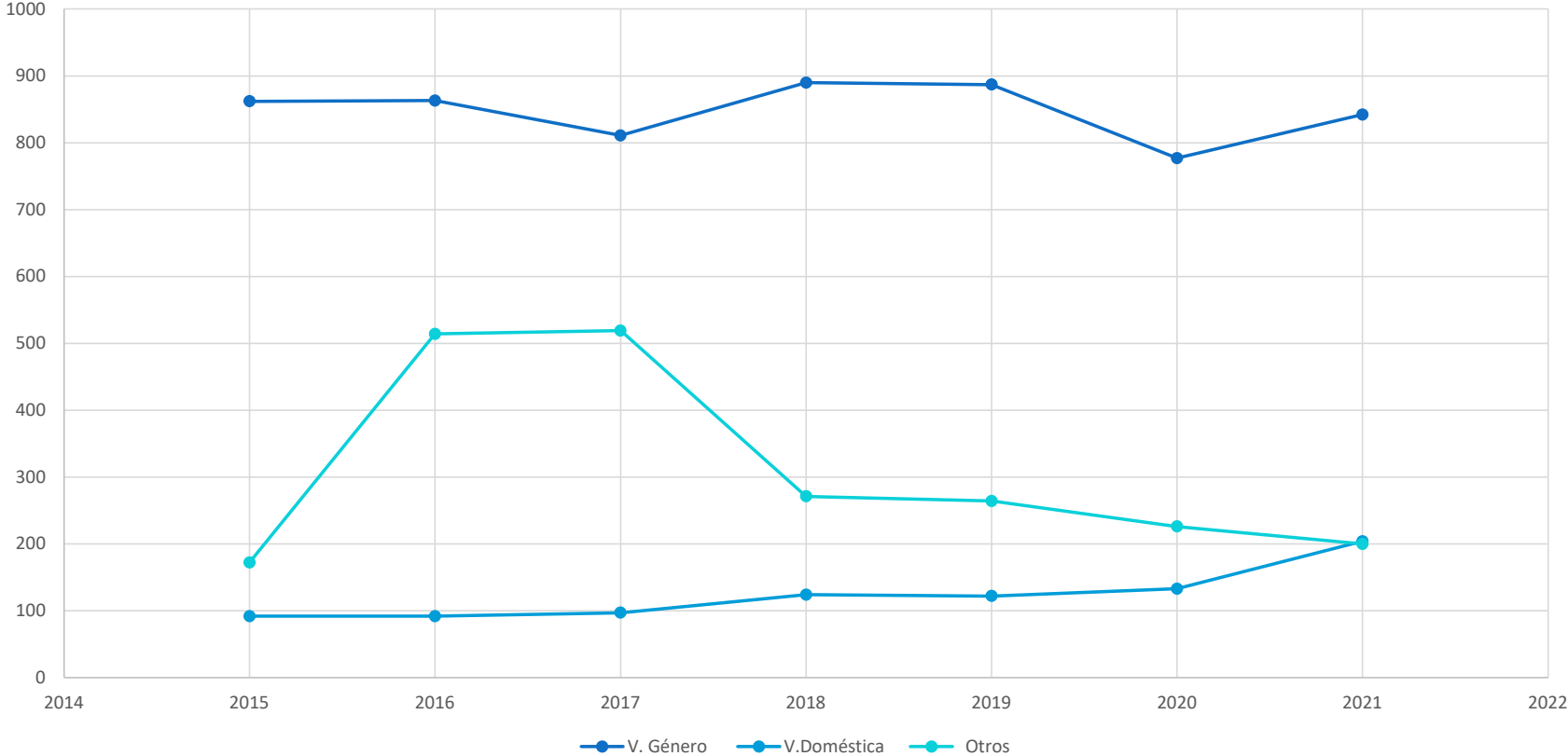


¿A quiénes atendemos?

- La asistencia del SAVA está dirigida a las **víctimas de delitos** entendiendo como tales, según dispone el Decreto 375/2011, cualquier persona física que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de una infracción penal.
- Se consideran víctimas también a los familiares o personas físicas que tengan relación afectiva con las personas referidas anteriormente y que se vean perjudicados en los aspectos señalados.
- Y a aquellas personas físicas que hayan sufrido daños al asistir a las personas referidas anteriormente en el momento de la comisión de la infracción penal o para prevenir la victimización.

Estadística del SAVA Granada

CASOS / DELITOS



**Se pretende dar una respuesta
multidisciplinar...**





....PARA UNA ASISTENCIA INTEGRAL



DERIVACIONES

- Evaluación y tratamiento de abuso sexual infantil.
- Violencia de género. Excepciones.
- Violencia doméstica. Excepciones.
- Constancia de patología en Salud Mental.
- Agresión/abuso sexual. Excepciones.
- Violencia filioparental. Excepciones.
-

LÍMITES DE ACTUACIONES DEL SAVA



- ▶ La **personación en el proceso penal** asumiendo la representación o defensa de cualquiera de las partes.
- ▶ La realización de **evaluaciones y diagnósticos** psicológicos, así como la prescripción de **tratamientos**.
- ▶ La **realización de peritajes psicológicos** que se soliciten por órganos judiciales, instituciones públicas, instituciones privadas o particulares.
- ▶ La atención a la víctima cuando ésta manifieste su **deseo de no ser atendida**.
- ▶ La relación con la **persona victimizadora**.

Objetivos terapéuticos generales:

- Contención emocional.
- Síntomas objeto
- Reestructuración cognitiva y empoderamiento.
- Desarrollo pautas comportamiento diferentes.
- Desarrollar y movilizar redes de apoyo.

A TENER EN CUENTA....

- **EDAD**
- **SEXO**
- **REPERTORIO RECURSOS PSICOLÓGICO**
- **APOYO SOCIAL Y FAMILIAR**
- **EVENTOS EXTRESANTES CONCOMITANTES**
- **HISTORIAL VICTIMIZACIÓN PREVIA**
- **ASPECTOS RELATIVOS AL DELITO**
- **.....**



Intervención psicológica en VFP

- La VFP, al ser un fenómeno que ocurre dentro del hogar familiar, escapa muchas veces a la Ley y no se produce una denuncia hasta que servicios sociales, vecinos o la misma policía aparecen en escena. No es infrecuente que los propios padres-víctimas, intenten **retirar la denuncia una vez interpuesta por sufrir una contradicción de sentimientos, por el miedo a que el castigo para su hijo sea demasiado duro o por que le queden antecedentes penales y/o policiales.**
- Tras tanto tiempo silenciando el problema, cuando llega a nosotros nos encontramos con **personas cansadas, con poca motivación de colaborar ya que no creen en cambios posibles**, sobre todo, si ha habido previos intentos de solución que resultaron fallidos.

Para intervenir en un caso, el profesional debe tener presente una serie de factores:

- ✓ Entender las necesidades de los padres.
- ✓ Empatía.
- ✓ Contar con conocimientos básicos del modelo relacional.
- ✓ Formación en esta problemática.

En el caso en el que se haya interpuesto una denuncia al hijo:

- ✓ Conocer el procedimiento del sistema judicial tras la denuncia interpuesta por los padres y madres.
- ✓ Seguir los pasos para realizar un adecuado proceso terapéutico.

Nuestra intervención, además de informativa a nivel jurídico y social, ha de ser una **intervención que favorezca el cese de conductas que resultan transgresoras** y que generan, perpetúan o agravan los problemas con sus hijos, **propiciando la adquisición de patrones adaptados socialmente y que disminuyan la tensión en el sistema familiar**, pero sobre todo debe estar **centrada en la disminución del malestar emocional** que la situación provoca, así como en el empoderamiento de nuestros usuarios y del fomento de los recursos internos que todos tenemos y que nos ayudan a resolver situaciones conflictivas.

Otras ideas importantes a tener en cuenta para la intervención son:

- La VFP no se trata de delincuencia común y la respuesta debe ser diferenciada, generando intervenciones específicas.
- La denuncia de los padres debe ser vista como un movimiento más dentro del juego relacional, hay que identificar el papel que juega en él (Pereira, 2011).
- La intervención no debe centrarse en la violencia (ésta es homeostática), debe ser una intervención familiar sobre la dinámica que genera y mantiene la violencia. Aunque no se intervenga con el victimario, los cambios que se promuevan en el contexto terapéutico van a propiciar movimientos en todos los miembros del sistema.

¡GRACIAS!

